

# UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Oficina de Radiocomunicaciones

**T E L E F A X**

Place des Nations  
CH-1211 Ginebra 20  
Suiza

Teléfono: +41 22 730 51 11  
TelefaxGr3: +41 22 730 57 85  
Gr4: +41 22 730 65 00

**Fecha:** Diciembre de 2011    **Hora:**    **Página 1/6**    **Ref.:** CTITU-R A69  
11M(SSC)/O.4496/11

**A:** Estados Miembros de la UIT    **Fax:**

**De:** Srinivasan Venkatasubramanian    **Respuesta oficial:** Fax: +41 22 730 5785; [brmail@itu.int](mailto:brmail@itu.int)  
Jefe del SSC

**Consultas:** Tel: +41 22 730 62 28  
**Correo-e:** [Srinivasan.venkatasubramanian@itu.int](mailto:Srinivasan.venkatasubramanian@itu.int)

**Asunto:** Aplicación de los números **11.44/11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y del *resuelve* 1 de la Resolución **49** con respecto a redes de satélite cuya fecha límite de 7 años para la notificación está comprendida entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012.

Muy Señor mío:

1 La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones **11.44** y **11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento correspondiente, así como el *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-07)**.

2 Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación ya no serán tenidas en cuenta por la Oficina o las administraciones a menos que, al final del periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la publicación de la información para publicación anticipada (API), cuando la API se haya recibido antes del 22 de noviembre de 1997:

- las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio,
- la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número 11.15, y
- la Oficina haya recibido la información completa pertinente a la “diligencia debida administrativa”, presentada con arreglo a la Resolución 49.

3 En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de publicación de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012, ambos incluidos, como sigue:

3.1 el Anexo 1 contiene la lista de las redes (véase también el punto 4 a continuación) sobre las cuales parece que la Oficina no ha recibido aún la información de notificación, incluida una indicación acerca de que la Oficina parece no haber recibido aún la información de “diligencia debida”;

3.2 el Anexo 2 (véase también el punto 5 más adelante) contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió la información de notificación, pero:

- a) se encuentra actualmente en examen, o
- b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable, o
- c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable.

Asimismo, el Anexo 2 contiene una indicación de los casos en que la Oficina parece no haber recibido aún la información de "diligencia debida" para dichas redes.

4 La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número 11.15, antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número 11.32), o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números 11.32A, 11.35 u 11.41, según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.

5 Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del punto 3.2) anterior, puede no ser necesaria ninguna acción. Sin embargo, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo de siete años, a fin de abarcar todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las peticiones de coordinación o en la API, según proceda.

6 También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenecen a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en los puntos 4 y 5 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012.

7 De igual manera, se desea llamar la atención de su Administración sobre el hecho de que, para las redes que se identifican en los Anexos mediante una "X", la Oficina parece no haber recibido la información de "diligencia debida", que debe proporcionarse antes de que expire el periodo de siete años para las redes sujetas a lo dispuesto en el *resuelve* 1 y en el § 1 del Anexo 1 de la Resolución 49.

8 En relación con las redes para las cuales ya se ha recibido la información de "diligencia debida" se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen asignaciones de frecuencia en bandas que no sean cubiertas por dicha información de "diligencia debida" y, si así fuere, que presente las informaciones completadas de "diligencia debida" antes de que expire ese mismo plazo reglamentario de siete años.

9 Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números 11.44/11.44.1 y en el § 10 del Anexo 1 de la Resolución 49.

10 La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación, así como la de "diligencia debida", no son recibidas por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en los números 11.44/11.44.1 y en las Reglas de Procedimiento y/o la Resolución 49, según el caso.

Le saluda muy atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. Venkatasubramanian', with a long horizontal flourish extending to the right.

S. Venkatasubramanian  
Jefe de la División de Coordinación de Sistemas Espaciales

Adjuntos: Anexos 1 y 2

## Anexo 1

***Redes de satélites para las cuales parece que la Oficina no ha recibido la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expira antes del 1 de enero de 2013 (véase el punto 4 de este Telegrama Circular)***

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
AUSDSB	AUS		151.5	01.08.05	01.08.12	X
CAN-BSS16	CAN		-72.5	08.11.05	08.11.12	X
CANSAT-35	CAN		-114.9	15.09.05	15.09.12	X
CBERS-2	CHN			20.10.05	20.10.12	
CHNBSAT-108E	CHN		108.5	29.12.05	29.12.12	X
HISPASAT 36W	E		-36	14.11.05	14.11.12	X
INTELSAT N KA 17.6E	G		17.6	17.10.05	17.10.12	X
INTELSAT N KA 33E-A	G		33	05.10.05	05.10.12	X
INTELSAT N KA 66E-A	G		66	05.10.05	05.10.12	X
TERRESTAR EUR	G		-15.4	15.12.05	15.12.12	X
INSAT-KA111.5	IND		111.5	02.08.05	02.08.12	X
INSAT-KA48	IND		48	02.08.05	02.08.12	X
INSAT-KA55	IND		55	02.08.05	02.08.12	X
INSAT-KA74	IND		74	02.08.05	02.08.12	X
INSAT-KA83	IND		83	02.08.05	02.08.12	X
INSAT-KA93.5	IND		93.5	02.08.05	02.08.12	X
INSAT-NAV(132)	IND		132	06.07.05	06.07.12	X
INSAT-NAV(34)	IND		34	06.07.05	06.07.12	X
INSAT-NAV(83)	IND		83	06.07.05	06.07.12	X
INSAT-NAV-GS	IND			06.07.05	06.07.12	X
CUTE-1.7	J			07.12.05	07.12.12	
SUBPAYLOAD	J			09.09.05	09.09.12	
MEXSAT-114.9 KA	MEX		-114.9	27.09.05	27.09.12	X
NEW DAWN 10	PNG		-77	14.07.05	14.07.12	X
NEW DAWN 11	PNG		-89	14.07.05	14.07.12	X
NEW DAWN 12	PNG		-93	14.07.05	14.07.12	X
NEW DAWN 13	PNG		-97	14.07.05	14.07.12	X
NEW DAWN 14	PNG		-121	14.07.05	14.07.12	X
NEW DAWN 15	PNG		-129	14.07.05	14.07.12	X
CSDRN-M	RUS		95	27.12.05	27.12.12	X
EXPRESS-7C	RUS		90	01.12.05	01.12.12	X
VSSRD-2M	RUS		167	27.12.05	27.12.12	X
WSDRN-M	RUS		-16	27.12.05	27.12.12	X
YAMAL-E3C	RUS		81.75	01.12.05	01.12.12	X
YAMAL-E5C	RUS		163.5	01.12.05	01.12.12	X
INTERSPUTNIK-153.5E2	RUS	IK	153.5	02.09.05	02.09.12	X
TURKSAT-31E-A	TUR		31	11.11.05	11.11.12	X

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
TURKSAT-31E-A	TUR		31	16.08.05	16.08.12	
TURKSAT-42E-A	TUR		42	11.11.05	11.11.12	
TURKSAT-42E-A	TUR		42	16.08.05	16.08.12	
TURKSAT-50E-A	TUR		50	11.11.05	11.11.12	
TURKSAT-50E-A	TUR		50	16.08.05	16.08.12	
TURKSAT-EUX31	TUR		31	14.11.05	14.11.12	X
TURKSAT-EUX42	TUR		42	14.11.05	14.11.12	
TURKSAT-EUX50	TUR		50	14.11.05	14.11.12	X
YAHSAT	UAE		52.5	25.10.05	25.10.12	X
GENESAT	USA			16.08.05	16.08.12	
GOES 60W	USA		-60	13.10.05	13.10.12	X
KUTESAT	USA			08.07.05	08.07.12	
MER	USA			09.11.05	09.11.12	
USASAT-55H	USA		-125	16.08.05	16.08.12	X
USASAT-60L	USA		-74	14.10.05	14.10.12	X
USASAT-60M	USA		-77	26.10.05	26.10.12	X

\* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.

## ANEXO 2

**Redes de satélites para las cuales se recibió la información de notificación, pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de enero de 2013 (véase el punto 5 de este Telegrama Circular)**

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
ARABSAT 5C-20E	ARS	ARB	20	30.08.05	30.08.12	
NEOSSAT	CAN			28.12.05	28.12.12	
RADARSAT-2E	CAN			19.12.05	19.12.12	
RADARSAT-2F	CAN			19.12.05	19.12.12	
RADARSAT-3A	CAN			30.12.05	30.12.12	
SCISAT-1	CAN			21.09.05	21.09.12	
ALERTE	F			28.11.05	28.11.12	
INTELSAT N KA 11.5E	G		11.5	17.10.05	17.10.12	
UKDIGISAT-3	G		-33.5	20.09.05	20.09.12	
GALILEO-M-NAVSTAR	I	GLS		22.07.05	22.07.12	
ISS-JEM-ICS-R	J			06.09.05	06.09.12	
SOLAR-B	J			09.09.05	09.09.12	
KORONAS-PHOTON	RUS			23.09.05	23.09.12	
SPECTR-R	RUS			07.12.05	07.12.12	
GLAST	USA			06.10.05	06.10.12	
GLAST	USA			03.11.05	03.11.12	
NPP	USA			04.10.05	04.10.12	
NPP	USA			24.10.05	24.10.12	
USCP	USA			21.12.05	21.12.12	
USYV	USA			13.10.05	13.10.12	

\* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.